



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 143-2022-DCP	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	TECNIDIDACTICOS IND S.A.S
NIT	900535343-2
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ENRIQUE GOMEZ ORDOÑEZ
CEDULA	79.483.572
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIO (LEY 1150 DE 2007)
SUPERVISOR INTERNO	DIRECCION DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA 2022, EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$998.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION	DONMATIAS, JUNIO 21 DE 2022

Entre el **MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.984.043-8, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) n° 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Artículo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por **ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA** en su condición de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN** según acta de posesión del 01 de Julio de 2021 y Decreto de delegación 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamara entidad **CONTRATANTE o MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **MANUEL ENRIQUE GÓMEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.483.572 expedida en Bogotá D.C (Cundinamarca), Representante Legal de la sociedad **TECNIDIDACTICOS IND S.A.S.**, identificada con Nit. 900.535.343-2, Sociedad por Acciones Simplificada, Constituida por documento privado del 10 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño bajo el número 32874 del libro IX del registro mercantil el 15 de enero de 2016, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, de fecha 14 de junio del año 2022, la sociedad tiene su domicilio principal en el municipio de Rionegro, en la CIUDADELA COMPLEX Lote 65 Oficina 201, teléfono 3223010, Celular: 3004225400, correo electrónico gerencia@tnd.com.co y que se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)" "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales**

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con e/ área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Al tenor de lo antes expuesto se ha de tener en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2.** El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)". **3.** El Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **4.** Les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **5.** El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. **6.** Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. **7.** Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339. **8.** Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" señala en el artículo 3º modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS" que corresponde al municipio: **1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...)** **3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. (...)** **6. Promover alianzas y sinergias público- privadas que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental del municipio y de la región. Mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.** **7. Procurar la solución**

de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (...) 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 9. Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Donmatías Imparable, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa. Se debe partir de la premisa que los recursos son sagrados y que los ciudadanos tributan con la firme convicción de una adecuada administración y asignación de recursos evidenciados en obras de desarrollo e inversión social. Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales. 10. Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social. 11. El Plan de Desarrollo Donmatías Imparable como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales el cual se encuentra estructurado en cinco ejes temáticos SERES HUMANOS, SOMOS DESARROLLO ECONOMICO, DESARROLLO TERRITORIAL, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD y BUEN GOBIERNO, los cuales busca impactar favorablemente la generación de espacios de integración ciudadana entorno al desarrollo económico, social y cultural, dando cumplimiento a los proyectos establecidos en programas como: La cultura como oportunidad de desarrollo, Fortalecimiento y Apalancamiento de Procesos de Confección, Fortalecimiento a Emprendedores, Formación para el Empleo y Turismo como Eje Novedoso de Progreso, promoviendo la participación, interacción y promoción de los programas sociales e incluyentes. En virtud de lo anterior se encamina en el Plan de Desarrollo Departamental Antioquia Unidos, Línea 2 Nuestra Economía, a través de programas como Antioquia Emprende, Trabajo Decente y Fortalecimiento Empresarial, Desarrollo de Habilidades Territoriales para el Turismo, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, precando que en el marco del Plan Departamental se busca el fomento de la cultura y el arte el municipio de Donmatías. 12. La administración municipal de Donmatías enfocado en el marco legal, cuenta con mecanismos que ayudan a impulsar todas aquellas actividades culturales que se desarrollan en nuestro municipio, dentro de los componentes de: Educación, Cultura, Deporte y actividad física y juventud, entre otros; "ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades, ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico." 13. El Plan de Desarrollo DONMATIAS IMPARABLE 2020-2022 busca generar escenarios de presencia y posicionamiento del municipio que conlleve a la integración ciudadana entorno al desarrollo económico y cultural, buscando garantizar la participación, interacción y promoción de los programas sociales e incluyentes; componentes establecidos dentro de las líneas estratégicas que fomentan la recreación, interacción, el sano esparcimiento de los donmatieños, buscando mecanismos para la integración familiar y recuperación de los valores. Es así donde el fortalecimiento y la dinamización de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, aparte de ser un

significativo espacio de recreación y rescate de nuestra tradición y valores, contribuyen de manera notoria con la generación de empleo, promueve el turismo y la convivencia ciudadana. **14.** Dado lo anterior, el Municipio de Donmatías no cuenta con el personal para realizar dichas actividades, y por ello, la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido a todo costo, que tiene que ver con la creación de espacios culturales, artísticos, recreativos, ambientales y de sano esparcimiento en el marco de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA, siendo un referente tradicional y un verdadero patrimonio cultural, en el cual los habitantes, colonias y turistas que nos visitan, participan de un espacio para el disfrute familiar y cultural, a través de actividades y eventos autóctonos antioqueños que propician además el desarrollo comercial, el intercambio pedagógico y la convivencia social, a través manifestaciones y expresiones culturales, que son acompañadas con la presentación artística de grupos y orquestas musicales, quienes son los encargados de animar los diferentes eventos programados y las verbenas populares como un espacio de alegría e integración popular. En atención a la necesidad de impulsar todas aquellas actividades culturales y artísticas que se desarrollan en nuestro municipio, se requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste apoyo a la prestación de los servicios técnicos, administrativos, físicos, artísticos, lúdicos, culturales y deportivos en el marco de las fiestas tradicionales. Para el avance de dichas acciones se hace necesario un desarrollo progresivo en el aseguramiento de artistas indispensables para la ejecución de dichas festividades, y es entonces donde para tal fin, contando la disponibilidad presupuestal con anterioridad para llevar a cabo la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA, a llevarse a cabo del 22 al 27 de junio de 2022. **15.** Teniendo en cuenta la necesidad específica que corresponde a nuestro Municipio, y a fin de soportar la gestión administrativa de la misma, por no ser una función esencial interpretar y materializar las presentaciones artísticas y culturales mediante las cuales puede lograr el cumplimiento de metas propuestas en su plan estratégico, con lo cual es claro que no se cuenta con personal en la planta de cargos, debe la entidad estatal, satisfacer la necesidad descrita, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un acento intelectual, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión *"es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...). A través del presente contrato se llevará a cabo una actividad identificable e intangible que evidentemente es requerida por la entidad estatal e "implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues estas son intrínsecas al ser humano), sino que lo **predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y la finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (...)**"* negrilla ajena a texto original. **16.** El concepto de **"apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado". **17.** La modalidad seleccionada por la administración para el logro de sus objetivos especificados en esta necesidad, son coherentes con lo preceptuado para el contrato de apoyo a la gestión, que se enmarca dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"*. **18.** De



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

acuerdo con la idoneidad requerida para la ejecución del presente proceso contractual, la alcaldía municipal de Donmatías ha decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural o jurídica quien demuestra experiencia e idoneidad para la realización las siguientes actividades:

COMPONENTE	FECHA	PROGRAMACIÓN	DESCRPCIÓN
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECONOCIMIENTOS	MIÉRCOLES 22 DE JUNIO	EXPOSICIÓN DE ARTISTAS Hora: 4:00pm Lugar: Casa Museo Luis Lopez de Mesa	Se realizará una exposición artística que tiene como protagonista los artistas donmatieños con el fin de visibilizar el talento local.
		ORGULLO DONMATIEÑO Hora: 7:00 pm Lugar: Teatro Municipal	Evento en el que se hace un reconocimiento en vida, a quienes han realizado una labor social, cultural, educativa, económica o se han destacado por sus quehaceres diarios y que por su trabajo comunitario han dejado huella y son postulados por la misma comunidad.
	JUEVES 23 DE JUNIO	AGRONORTE DONMATIAS Hora: 9:00 am Lugar: Teatro Municipal	Espacio de integración, capacitación y asesoría para los productores del Norte Servicio Expositores FORO COMPETITIVIDAD PARA EL CAMPO *Enfoque Productivo *Enfoque Ambiental *Manejo de PRSS Síndrome reproductivo y respiratorio porcino
		EXPOSICIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS -LINEAS DE CRÉDITO Hora: 9:00 am a 4:00 pm Lugar: Parque Principal	Espacio para acceder a la exposición de los productos y así mismo su comercialización, además de adquirir conocimiento acerca de las líneas de crédito ofertadas por el sector bancario.
		FERIA EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO REGIONAL	Espacio de formación orientado a la empleabilidad, que busca generar competencias laborales y digitales, para el aprovechamiento de oportunidades profesionales, salariales y formativas, que permitan a los jóvenes mejorar su calidad de vida gracias a la empleabilidad.
	VIERNES 24 DE JUNIO	DESAYUNO EMPRESARIAL Hora: 8:30 am Lugar: Restaurante Fabrik	Desayuno empresarial, es un espacio de orientación "Estrategias frente a los retos de las nuevas tendencias para el sector"
		DONMATIAS ME CUIDA Hora: 9:00 am-2:00PM Lugar: Alcaldia	Jornada de bienestar, donde se le brinda a la comunidad un espacio de cuidado de la salud
		NOCHE OPERARIO Hora: 5:00 pm Salida desde el coliseo al parque principal	Encuentro de los operarios en el parque principal donde se resalta su labor a través del reconocimiento por participar en el desfile de representación de las empresas, recorrido que se realiza desde el coliseo hasta el parque principal
		Show de Humor: Boyacomán Hora: 7:30 pm	Evento humorístico que se llevará a cabo en el parque principal, de encuentro colectivo e integración familiar y comunitaria, mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre
SERVICIOS ARTISTICOS DE AGRUPACIONES Y SOLISTAS		Tarima Vallenata: Nelson Velásquez Hora: 9:30 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

		Tarima Popular: Jhon Alex Castaño Hora: 11:30 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECONOCIMIENTOS		TORNEO DE BILLAR Hora: 10:00 am- 9:00 pm Lugar: Apolo XII	Actividad de encuentro e integración que permite el sano esparcimiento en procesos deportivos alternativos para la comunidad, como es el Billar Tres Bandas, categoría libre donde participan la comunidad en general y municipios vecinos
		EXHIBICIÓN DE CARROS ANTIGUOS Hora: 10:00 am - 4:00 pm Recorrido calles del municipio Llegada Parque Marianito	Espacio de integración para disfrutar en familia, con amigos, entre otros que promueve la cultura y el turismo del municipio.
		PASARELA HECHO EN DONMATIAS Hora 6: 00 pm	Se contará con una logística y montaje que permitirá a las marcas propias del sistema moda y a nuevos talentos del Municipio, dar a conocer a propios y extraños sus colecciones y sus tendencias, de los productos que estarán ofreciendo al público, con el fin de generar oportunidades de negocios y a su vez posicionar a Donmatías como un Municipio competitivo y turístico, mediante el aprovechamiento y potencialización de las ventajas comparativas que posee la región para impulsar el desarrollo económico
SERVICIOS ARTISTICOS DE AGRUPACIONES Y SOLISTAS	SABADO 25 DE JUNIO	Tarima Popular: Jessi Uribe Hora: 8:30 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima bailable: Orquesta Afrosound Hora: 10:00 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Popular: Pipe Bueno Hora: 11:30am	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Vallenata: Alex Manga Hora: 1:00 am	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECONOCIMIENTOS	DOMINGO 26 DE JUNIO	INICIO TORNEO ULTIMED Hora: 8:00 am Lugar: Estadio Bicentenario	Promover una disciplina deportiva alternativa, mostrar el proceso que se lleva a cabo en el municipio y generar espacios, de integración, participación y competición.
		ENCUENTRO DE BANDAS MÚSICO	



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

SERVICIOS ARTISTICOS DE AGRUPACIONES Y SOLISTAS		MARCIALES Hora: 8:30 a 2:00pm	Espacio cultural donde participan 12 bandas del departamento que visitan el municipio para dar a conocer el talento cultural y artístico de la región norte de Antioquia
		Tarima Música de Cuerda: Idolos del Norte Hora: 2:00 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Música de Cuerda: Los Ayers Hora: 3: 00 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Música de Banda: Fabio Valderrama Hora: 5:00 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Salsera: Nacho Acero Hora: 7:30 pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Popular: Juaquin Guiller Hora: 9:30pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Vallenata: Hebert Vargas Hora: 11: 30pm	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
		Tarima Electrónica: Dj Fafo Hora: 1:00 DJ FAFO	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECONOCIMIENTOS	LUNES 27 DE JUNIO	MUNDIALITO DE SANCOCHOS	Evento que se programa con anticipación donde se realizará una previa inscripción de los participantes, en el que se busca la integración de familias, grupos organizados y la comunidad en general.

19. Tal contratación se llevará a cabo con la empresa TECNIDIDÁCTICOS IND S.A.S, cuya IDONEIDAD está dada por su objeto social consistente en: "(..) 2. servicios profesionales de conciertos y eventos artísticos. 3. booking de artistas. 4. desarrollo, montaje y desmontaje de eventos. 5. operador logístico. 6. alquiler de iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros. 7. contratación de personal logístico para eventos. (...) 13.

producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines). 14. organización y realización de eventos culturales y recreativos. 15. realizar y/o prestar directamente o a través de terceros los siguientes servicios: servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales. 16. coordinar la realización en el territorio colombiano y en el extranjero de conciertos y eventos musicales. (...) 18. alquiler de aparatos de grabación de sonido, de video y de música. 19. alquiler de equipos musicales. 20. alquiler de equipos de audio y video. (...) 53. creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. (...) 64. suministro de toda clase de alimentos. 65. servicio de restaurante. 66. servicio de catering. 67. servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole. 68. organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos. 69. suministro y servicio de: chef, meseros, bar tender, dj, animadores, etc.; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral o por fases. (...) 78. suministro de productos alimenticios para el consumo humano. (...) 80. suministro de pasa bocas o snacks. (...) 92. la organización, realización, promoción, coordinación, venta y comercialización de eventos deportivos y recreativos(...)" ; verificado en su Certificado de existencia y representación legal, renovado y actualizado conforme lo establece la normativa, la cual como sociedad comercial desarrollará las actividades propias para llevar a cabo las presentaciones Artísticas a cargo de artistas nacionales como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, ya que además de ofrecer actividades culturales a la comunidad Donmatieña, por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad. Tal persona jurídica además de lo anterior y como valor agregado pudo acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con el RUP y los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social. 20. Así las cosas, realizará la Entidad, contratación con la persona jurídica mencionada, la cual acompañe, proporcione, refuerce, y soporte la gestión administrativa de la entidad y permita a la misma materializar y ejecutar las actividades propuestas consistentes en las presentaciones artísticas, culturales y lúdicas para el desarrollo de LAS XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA, del municipio de Donmatías, Antioquia. 21. La anterior necesidad se encuentra enmarcada dentro de nuestro Plan De Desarrollo 2020-2023 "DOMATIAS IMPARABLE de la siguiente forma: -LÍNEA DE ACCIÓN: seres humanos; PROGRAMA: la cultura como oportunidad de desarrollo; PROYECTO: 1.13.1.2 participación en eventos culturales y artísticos de carácter intermunicipal, regional departamental y nacional. - LÍNEA DE ACCIÓN: Somos Desarrollo Económico; PROGRAMA: Sistema moda y fabricación avanzada; PROYECTO: fortalecer el posicionamiento de los productos Hechos en Donmatías. -LÍNEA DE ACCIÓN: Somos Desarrollo Económico; PROGRAMA: Desarrollo Incluyente; PROYECTO: Acompañar las iniciativas de negocio y/o emprendimientos. - LÍNEA DE ACCIÓN: Somos Desarrollo Económico; PROGRAMA: Empleo con oportunidad y permanencia; PROYECTO: Redes inter institucionales y ruta de empleabilidad. - LÍNEA DE ACCIÓN: Somos Desarrollo Económico; PROGRAMA: Turismo como Eje Novedoso de progreso; PROYECTO: Escenarios de presencia y posicionamiento como municipio. - LÍNEA DE ACCIÓN: Donmatías te cuida- seres humanos; PROGRAMA: salud con calidad y calidez; PROYECTO: atención integral en salud. - LÍNEA DE ACCIÓN: Seres Humanos; PROGRAMA: Eventos deportivos y de actividad física y salud; PROYECTO: Donmatías sede



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

de eventos deportivos. **22.** La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Donmatías para la vigencia 2022. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA 2022, EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** Con esta contratación se pretende la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico en el marco de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA a llevarse a cabo del 22 al 27 de junio de 2022, en el municipio de Donmatías, Antioquia. Para ello se dispondrá de dos componentes, así: **a. COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:** Con la presente contratación se pretende llevar a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA a llevarse a cabo del 22 al 27 de junio de 2022. Esta contratación comprende servicios tales como: Transporte, alimentación, reconocimientos, personal de apoyo, sonido e iluminación, publicidad, equipos tecnológicos, carpas, tarimas y silletería, material didáctico, alquiler de equipos y espacios. **b. COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS:** Este componente incluye la contratación de todos los servicios artísticos y presentaciones musicales requeridos para desarrollar la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA a llevarse a cabo del 22 al 27 de junio de 2022.

COMPONENTE	VALOR
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	\$326.570.000
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	\$ 671.430.000
TOTAL	\$998.000.000

TERCERA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO: Con este proceso se pretende contratar las actividades que se desarrollan a continuación:

CONTRATO GENERAL MUNICIPIO DONMATIAS						
COMPONENTE	FECHA	PROGRAMACIÓN	DESCRPCIÓN	DESARROLLO	MEDIDA	CANTIDAD
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	MIÉRCOLES 22 DE JUNIO	EXPOSICIÓN DE ARTISTAS Hora: 4:00pm Lugar: Casa Museo Luis López de Mesa	Se realizará una exposición artística que tiene como protagonista los artistas donmatieños con el fin de visibilizar el talento local.	Producción reconocimientos a los artistas locales participantes	Un	15
				Preparación y montaje de las obras de los artistas en las salas de exposición de la casa museo	Un	1
				Servicio de atención en mesa que incluye: 1 Copa de coctel y 2 pasabocas por persona, incluido el transporte hasta el sitio del evento para 150 personas.	Un	1
				Sonido con 2 cabinas activas, 2 micrófonos inalámbricos para el desarrollo del evento	Hora	2
		ORGULLO DONMATIEÑO Hora: 7:00 pm Lugar: Teatro Municipal	Evento en el que se hace un reconocimiento en vida, a quienes han realizado una labor social, cultural, educativa, económica o se han destacado por sus quehaceres diarios y que por su trabajo comunitario han dejado huella y son postulados	Producción de reconocimientos para los homenajeados (Impresión fotográfica enmarcado en madera)	Un	12
				Producción de pergaminos personalizados tamaño carta	Un	12
				Servicio montaje de sonido e iluminación (luces robóticas, 8 par led, luces de neón), 2 micrófonos inalámbrico, 6 micrófonos con base, 3 monitores de piso, 4 columnas, 2 columnas para luces +consola de 24 canales para presentación artística y desarrollo del evento	Hora	3
				Montaje y decoración del espacio para el evento	Un	1
				Servicio montaje del evento incluyendo materiales + servicio de	Un	1



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

			por la misma comunidad.	atención en mesa con 2 meseros que incluye 1 copa de champaña para 350 personas y 2 pasa bocas por persona, incluye transporte hasta el sitio		
JUEVES 23 DE JUNIO	AGRONORTE DONMATIAS Hora: 9:00 am Lugar: Teatro Municipal	Espacio de integración, capacitación y asesoría para los productores del Norte		Servicio de tres Expositores FORO COMPETITIVIDAD PARA EL CAMPO *Enfoque Productivo *Enfoque Ambiental *Manejo de PRSS Síndrome reproductivo y respiratorio porcino	Un	3
				Servicio de cafetería y atención a 350 productores agropecuarios, compuesto por tinto americano y/o aromática, azúcar y/o endulzante, café con leche, servido en vaso desechable cartón de 7 onza+ mezcladores+almojabana servida en servilleta en el sitio del evento.	Un	1
				Sonido con 2 cabinas activas, 5 micrófonos inalámbricos para el desarrollo del evento	Hora	2
				Montaje y decoración del espacio para el evento de EXPOAGRO	Un	1
	EXPOSICIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS - LINEAS DE CRÉDITO Hora: 9:00 am a 4:00 pm Lugar: Parque Principal	Espacio para acceder a la exposición de los productos y así mismo su comercialización, además de adquirir conocimiento acerca de las líneas de crédito ofertadas por el sector bancario.		Montaje de 60 stands compuesta por 1 mesa y 2 sillas plásticas	Un	60
				Sonido con 6 cabinas, 4 bajos, 2 micrófonos inalámbricos por 12 horas	Hora	12
				Pacas agua x24 unidades x300MI	Paca	5
VIERNES 24 DE JUNIO	DESAYUNO EMPRESARIAL Hora: 8:30 am Lugar: Restaurante Fabrik	Desayuno empresarial, es un espacio de orientación "Estrategias frente a los retos de las nuevas tendencias para el sector"		Alimentación: Harina, proteína, lácteo+ bebida caliente, + fruta, servido en restaurante + decoración del espacio	Un	60
				Prestación de servicio del orientador * 1,30 horas	Hora	1,5
				Sonido con 2 cabinas, 2 micrófonos inalámbricos	Hora	2
	DONMATIAS ME CUIDA Hora: 9:00 am- 2:00PM Lugar: Alcaldía	jornada de bienestar, donde se le brinda a la comunidad un espacio de cuidado de la salud		Sonido con 2 cabinas, 4 micrófonos por hora	Hora	8
				Alimentación para personal de salud quien brinda el servicio para el grupo de colaboradores que incluye:1 proteína + verduras+ 2 harinas+ bebida, empaçado y entregado en el sitio	Un	12
	TORNEO DE BILLAR Hora: 10:00 am- 9:00 pm Lugar: Apolo XII	Actividad de encuentro e integración que permite el sano esparcimiento en procesos deportivos alternativos para la comunidad, como es el Billar Tres Bandas, categoría libre donde participan la comunidad en general y municipios vecinos		Reconocimiento para los ganadores de cada categoría	Un	6
				Alquiler de espacio para torneo de Billar durante 3 días	Un	1
				Recordatorio para cada uno de los participantes	Un	25
				Pacas agua x24 unidades x300MI	Paca	5
	NOCHE OPERARIO Hora: 5:00 pm Salida desde el coliseo al parque principal	Encuentro de los operarios en el parque principal donde se resalta su labor a través del reconocimiento		Vehículo con sonido con 2 parlantes de 15 pulgadas, consola de 6 canales, con micrófono inalámbrico y un inversor para recorrer desde el sector el Placer hasta el Parque Principal	Hora	3
				Pacas agua x24 unidades x300MI	Paca	50



Alcaldía de
Donmatías

**Con amor y
responsabilidad**

			por participar en el desfile de representación de las empresas, recorrido que se realiza desde el coliseo hasta el parque principal	Reconocimientos para las empresas participantes en el desfile	Un	50
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS		Show de Humor: Boyacoman Hora: 7:30 pm Lugar: Parque Principal	Evento humorístico que se llevará a cabo en el parque principal, de encuentro colectivo e integración familiar y comunitaria, mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
		Tarima Vallenata: Nelson Velásquez Hora: 9:30 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
		Tarima Popular: Jhon Alex Castaño Hora: 11:30 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	SABADO 25 DE JUNIO	EXHIBICIÓN DE CARROS ANTIGUOS Hora: 10:00 am - 4:00 pm Recorrido calles del municipio Llegada Parque Marianito	Espacio de integración para disfrutar en familia, con amigos, entre otros que promueve la cultura y el turismo del municipio.	Recorrido y exhibición para 20 vehículos antiguos aprox	Un	1
				Sonido con 6 cabinas, 4 bajos, 2 micrófonos inalámbricos por 8 horas	Un	6
				8 pacas agua x24 unidades x300MI	Paca	8
				Montaje de 3 carpas 4*4 en el lugar indicado por el supervisor	Un	1
		PASARELA HECHO EN DONMATIAS Hora 6: 00 pm Lugar: Parque Principal	Se contará con una logística y montaje que permitirá a las marcas propias del sistema moda y a nuevos talentos del Municipio, dar a conocer a propios y extraños sus colecciones y sus tendencias, de los productos que estarán ofreciendo al público, con el fin de generar oportunidades de negocios y a su vez posicionar a Donmatias como un Municipio competitivo y turístico, mediante el aprovechamiento y potencialización de las ventajas comparativas que posee la región para impulsar el	Pasarela Hecho en Donmatías (10 modelos adultos + 10 modelos niños +2 estilistas+ maquilladora) Decoración (Montaje y materiales) + Alquiler de 500 sillas +prepadores+presentación artística (graffiti, baile, teatro,) en 5 momentos durante el desarrollo de la pasarela.	Un	1
				pacas agua x24 unidades x300MI	Paca	3
				Refrigerios para los participantes de la pasarela y grupo de apoyo que consta de: Ensalada de cesar con pollo + bebida	Un	
						30



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

			desarrollo económico			
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS		Tarima Popular: Jessi Uribe Hora: 8:30 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
		Tarima bailable: Orquesta Afrosound Hora: 11:00 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
		Tarima Popular: Pipe Bueno Hora: 12:30am Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
		Tarima Vallenata: Alex Manga Hora: 2:00 am Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre		Un	1
		INICIO TORNEO ULTIMED Hora: 8:00 am Lugar: Estadio Bicentenario	Promover una disciplina deportiva alternativa, mostrar el proceso que se lleva a cabo en el municipio y generar espacios, de integración, participación y competición.	pacas de agua x24 unidades x300MI	Paca	10
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	DOMINGO 26 DE JUNIO	ENCUENTRO DE BANDAS MÚSICO MARCIALES Hora: 8:30 a 2:00pm Lugar: Parque Principal	Espacio cultural donde participan 12 bandas del departamento que visitan el municipio para dar a conocer el talento cultural y artístico de la región norte de Antioquia	Sonido 2 cabinas activa, 2 micrófonos inalámbricos	Hora	8
				Producción Placas para los participantes	Un	10
				Refrigerios para los integrantes de cada una de las bandas participantes, Incluye: Sanduche pan tajado doble jamón y queso+salsas, +bebida empacada de individual para entregar en sitio	Un	800
				pacas agua x24 unidades x300MI	Paca	40
				Placas por participación en acrílico para las 12 bandas participantes, 20 cm x 12 cm con 80 palabras grabadas	Un	12
				Vehículo con sonido con micrófono inalámbrico y un inversor para recorrido desde el sector el Placer hasta el Parque Principal	Vehículo	2
				Reconocimientos para el primer, segundo y tercer puesto de las bandas participantes	Un	1



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

SERVICIOS ARTISTICOS DE AGRUPACIONES Y SOLISTAS		Tarima Música de Cuerda: Idolos del Norte Hora: 2:00 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros, mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
		Tarima Música de Cuerda: Los Ayers Hora: 3: 00 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros, mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
		Tarima Música de Banda: Fabio Valderrama Hora: 5:00 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
		Tarima Salsera: Nacho Acero Hora: 7:30 pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
		Tarima Popular: Juaquin Guiller Hora: 9:30pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
		Tarima Vallenata: Hebert Vargas Hora: 11: 30pm Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	UN	1	
		Tarima Electrónica: Dj Fafo Hora: 1:00 am Lugar: Parque Principal	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
	LUNES 27 DE JUNIO	MUNDIALITO DE SANCOCHOS Lugar: Parque Principal	Evento que se programa con anticipación donde se realizará una previa inscripción de los participantes, en el que se busca la integración de familias, grupos organizados y la	Montaje (Arena+adobe+latas) para 10 grupos participantes	Un	1
				Suministro de víveres para la elaboración de sancocho comunitario para 500 personas aprox	Un	1
				Premiación al primer, segundo y tercer puesto, como reconocimiento a la tradición del campo	Un	1
				Pacas agua x24 unidades x300MI	PACA	10



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

COMPONENTE LOGISTICO COMUN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS			comunidad en general.			
			SISTEMA DE SONIDO * 3 Días	Sistema de medios altos line array de 60.000 watts NEXO STM a 4 vías, que proporciona sin distorsión 110 dB en las zonas más alejadas y 116 dB en las zonas más cercanas, con una respuesta de frecuencia de 65 hz a 18 khz. Sub bajos independientes con parlantes de 18" de 2000w cada uno y una respuesta de frecuencia de 30 hz a 100 hz. Teniendo en cuenta la disposición física del espacio, distribuidos en dos torres principales y un relevo a 60 mts de distancia.	Un	1
				Consola digital YAMAHA CL5 (para sala y monitores) 48 IN, 24 OUT. (sujetas a rider tecnico del artista head liner) (no modelos anteriores a 4 años de fabricación)	Un	1
				Monitores de piso NEXO PS15 de 800w equipados con un parlante de 12 pulgadas y un high driver de 1.5".	Un	4
				Sistema de sonido a 2 vías NEXO PS15 CON SUB S18 para side fills	Un	6
				Rack de Micrófonos SHURE, bases de micrófono HERCULES y Cajas directas WHIRLPOOL de rango profesional según rider técnico de las agrupaciones Kit de batería profesional, micrófonos especiales para percusión, brass y voces 25 micrófonos y 12 cajas directas.	Un	1
				Micrófonos inalámbricos SHURE ULXD D4 para voces con selección automática de frecuencia, analizador de espectro de banda ancha, indicador de RF, indicador de batería, indicador de señal de audio, combinador de antenas, cables BNC y antenas de banda ancha.	Un	2
				Procesador digital de señales a 96 khz, con entrada para control por computador, para ajustes de delay, polaridad y ecualización parametrica en cada entrada y en cada salida.	Un	1
				Ordenador portátil equipado con software de medición con su respectivo micrófono de medida profesional y tarjeta de audio para alineación del sistema	Un	1
				15 mts de Protectores de cable que garantice la seguridad del evento desde el puesto de control hasta la tarima.	Mts	1
				Sistema de distribución de corriente con 3 fases, neutro y tierra con las suficientes salidas para alimentar todo el sistema de audio con medidores de voltaje para las 3 fases, el neutro y la tierra y sistemas de protección con breakes en cada una de las salidas (todos los equipos deben estar aterrizados).	Un	1
			ILUMINACION * 3 Días	Luces Par Led RGBWA-IP	Un	16
				Blinder de 4 bombillas	Un	4
				Cabezas móviles wash maverick Chauvet	Un	6
				Cabezas móviles Beam 7R Legend 230 chauvet	Un	8
				Consola para manejo de iluminación profesional MA dot2 con 4 universos y banco de 10 faders con pantalla touch screen.	Un	1



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

			Máquinas de humo de alto rendimiento DMX con líquido original que incluyan ventiladores o turbinas.	Un	1
			Sistema de distribución de corriente con 3 fases, neutro y tierra con las suficientes salidas para alimentar todo el sistema de audio con medidores de voltaje para las 3 fases, el neutro y la tierra y sistemas de protección con breakes en cada una de las salidas (todos los equipos deben estar aterrizados).	Un	1
		VIDEO	Pantallas de LED out door central pitch 4 de 5mts x 3mts	Un	1
			Pantalla led alterna atrio de la iglesia de pitch 4 alterna de 3mts x 2mts.	Un	1
			TV 60" para transmisión del desfile de modas de la pasarela Hecho en Donmatías	Un	2
			Sistema de intercom de 4 puntos (mixer video, 3 camarógrafos)	Un	2
			PC con programas adecuados para manejo de material visual	Un	2
			controlador midi para manejo de programas de video	Un	1
		TARIMA* 4 días	Tarima principal de 10 mts frontales x 6 mts de profundidad x 1.5mts de altura desde el piso, estables, con faldón negro, uniforme en su superficie, negra completamente, con 1 escaleras.	Un	1
		CAMERINO * 4 días	Adecuación de 1 camerino para los artistas en carpas de 6mts x 6mts con cortinas de cerramiento y con iluminación.	Un	1
		TECHO* 4 días	Techo trimalla en aluminio de 42 mts x 12 mts y una extensión de 18 mts x 6 mts con estructuras en trimalla de aluminio y a una altura de 5 mts, con lona impermeable blanca.	Un	1
		PASARELA *1 día	Pasarela en T para el desfile de 12 mts de largo por 2 mts de ancho y a una altura de 80cms, con escaleras y forrada en charolina blanca, paneles de cerramientos de medidas 2 mts de largas por 1 mts de anchas y piso para camerino de modelos forrado en moqueta negra.	Un	1
		BACKLINE EFECTOS ESPECIALES* 5 artistas	Backline (1 Piano motif XF 8 con soporte, Set de congas LP parche sintético, Timbales completos tito puentes, Amplificador de Bajo AMPEG 8 x 10 y Stand, Amplificador AMPEG de Guitarra, Batería completa Yamaha con silla, 4 bases para instrumentos), Efectos Especiales (pipetas de CO2 grandes, 4 máquinas lanza llamas con DMX, 4 Sparkular, 1 cues de 4 mina roja, 1 cues de 4 mina craker, 1 cues de 4 mina azul y 1 cues de 4 puntos GERBS 1x8 más cocussion, 4 criojets) Para Jhon Alex Cataño, Jessi Uribe, Pipe Bueno, Nacho Acero, Juaquin Guillen, Hebert Vargas	Un	5
		PLANTA DE ENERGIA* 3 días	Planta Eléctrica de 125kva	Un	1

Para el cumplimiento de las actividades antes referenciadas, se requieren las siguientes condiciones técnicas: **a.** Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes. **b.** Garantizar los elementos de Bioseguridad para llevar a cabo las actividades de la feria. **c.** Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio

y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello. **d.** Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en los horarios y fechas señaladas en la ficha técnica. **e.** Cumplir con las obligaciones de Sayco y Acinpro en los términos y condiciones fijados en las normas vigentes. **f.** Garantizar que la alimentación brindada sea entregada en condiciones de salubridad adecuada y empacadas conforme a las indicaciones del supervisor. **g.** El contratista deberá evidenciar ante el Municipio las contrataciones que efectuó del personal artístico y musical y las de todo el personal de apoyo que se requiera, sin que ello implique vinculación legal o contractual con el municipio. **h.** Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran. **i.** Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse. **j.** Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante los días de la feria y evidencien el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA. **k.** Relación de costo y pagos liquidados a SAYCO Y ACINPRO con ocasión de las presentaciones realizadas en el marco de la celebración de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** El lugar de ejecución es la jurisdicción del Municipio de Donmatías, de acuerdo a los espacios determinados por la Administración Municipal para las presentaciones artísticas. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (1) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** Frente al plazo es preciso aclarar que si bien el plazo de ejecución se establece en un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, la totalidad de las presentaciones artísticas deben ejecutarse dentro del plazo contemplado para el desarrollo de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA. Para el caso en concreto y según la programación, el contratista llevará a cabo las presentaciones artísticas, culturales y lúdicas entre los días 22 y 27 de junio de 2022 (ambas fechas inclusive), los días subsiguientes se requerirán para la entrega de los informes y demás trámites asociados a la ejecución del contrato). **QUINTA. VALOR:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$998.000.000), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
457	10/06/2022	\$998.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
98.0 1.3.3.0.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
151.0 1.3.3.6.03-R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		

Se aplica Rete fuente y Rete IVA, según corresponda a todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así: Estampilla Adulto mayor 4%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Prohospital 1%, Rete ICA 0,8%. **PARÁGRAFO:** Se deja claro que los servicios artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas - IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan: • La dirección artística de las artes escénicas representativas; • Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas; • La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido; • La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine; • El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales; • El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el componente artístico se encuentra excluido del IVA, los valores que a este elemento corresponden no estarán gravados con el impuesto. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** De acuerdo a las características del presente contrato el municipio de Donmatías realizará los respectivos desembolsos de los dineros pactados a través de un (1) pago único, de la siguiente manera: Un desembolso equivalente al 100% del valor total pactado y debidamente ejecutado, es decir la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$998.000.000), desembolso este que se realizará luego de la correcta ejecución del contrato, las actividades allí pactadas y previas a la presentación del informe final debidamente aprobado por el supervisor. Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. **b.** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Donmatías, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo. **a.** Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, eventos, pagos de Sayco y Acinpro, entre otras). **b.** Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio **c.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **d.** Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Donmatías en el desarrollo del objeto del contrato. **e.** Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato. **f.** Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe la Alcaldía de Donmatías. **g.** Colocar en los diferentes medios de publicidad que se utilice el escudo de la Alcaldía de Donmatías y el logo del actual Plan de Desarrollo "DONMATÍAS IMPARABLE". **h.** Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato. **i.** Asumir y cumplir las obligaciones y valores que se deben liquidar ante SAYCO y ACINPRO por derechos conexos de autor referentes a las presentaciones artísticas a realizarse en el marco de celebración de la XX FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA, como uno de los operadores, soportando y evidenciando dichos pagos. **j.** En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y

liquidación del contrato. El municipio de Donmatías podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES.**

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. **b.** Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **c.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. **d.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales. **e.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **f.** Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. **g.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones. **h.** Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato. **i.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías. **j.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **k.** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **l.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **m.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **n.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **o.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **p.** Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato. **q.** Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. **r.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **s.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse. **t.** Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor. **u.** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **v.** Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas. **DEL MUNICIPIO**

CONTRATANTE: El Municipio se obliga a: **a.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b.** Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. **c.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **d.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **e.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **f.** Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato. **g.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **h.** Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera. **i.** Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación. **j.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **k.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **l.** Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

del objeto contractual. **m.** Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos. **n.** Liquidar el contrato. **o.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00457 del 10 de junio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** No obstante, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 estipula la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa; El Municipio de conformidad con lo estipulado dentro del mismo Decreto sección 111 Garantías, y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue la siguiente garantía de cumplimiento, que contenga los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más, en virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., numeral 4 2.2.1.2.3.1.13. **3. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de Donmatías. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Donmatías. Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17. La póliza de Responsabilidad civil extracontractual debe cumplir como mínimo con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9., esto es: **1. Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Y **3. Amparos. PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la garantía de cumplimiento, cada vez que, en razón de las sanciones impuestas, el mismo se disminuye o agota. Si el contratista se niega a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO.** El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos que debe corresponder con la fecha del acta de inicio y estarán sujetas a la aprobación del municipio. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si la compañía de Seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista. **PARÁGRAFO QUINTO.** La entidad aseguradora o garante responderá al MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón de incumplimiento de cualquiera de las actividades y obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEXTO.** El MUNICIPIO sólo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** Incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contrato de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Municipio de Donmatías podrá declarar la caducidad del mismo. **DECIMA PRIMERA. SUSPENSION:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO- CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2° del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se



Alcaldía de
Donmatías

Con amor y
responsabilidad

dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

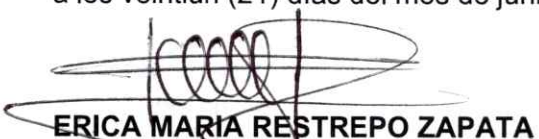
DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estará en cabeza de la DIRECCION DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD quien será designado para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en su experiencia. De conformidad con la Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, el supervisor ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato EL

CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse el presente contrato de una prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, atendiendo a lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Será obligación del supervisor del presente contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para todos los efectos de este contrato,

declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4º, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró que en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad municipal. **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVOS:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio de Donmatías y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS. El Contratista deberá pagar los impuestos municipales y nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que demande el presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia,

por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista. **VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II por parte del Municipio de Donmatías, entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes (Perfección del contrato) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA deberá pagar las siguientes estampillas: Estampilla Adulto mayor 4%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Prohospital 1%, Rete ICA 0,8%. Lo anterior de conformidad en su orden, con los artículos 92 y siguientes, 155 y ss., 160 y ss. y 164 y ss. del Acuerdo Municipal No. 16 del 09 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal, se actualiza la normativa sustantiva tributaria, el procedimiento y el régimen de sanciones tributario para el municipio de Donmatías, Departamento de Antioquia". **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudios Previos. 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del contratista. 5) Copia del Registro Único Tributario "RUT" del Contratista. 6) Certificado de Existencia y representación legal. 7) Certificación del revisor fiscal acreditando encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. 8) Certificación de no sanciones o incumplimiento. 9) Consulta boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. 10) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. 11) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, así como la verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. 12) Certificación de transparencia y/o anticorrupción. 13) Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades. 14) Certificados de experiencia. 15) Hoja de vida de la función pública para persona jurídica. 16) Certificado bancario. 17) concepto técnico en gestión del riesgo de desastres para eventos y espectáculos de afluencia masiva de público. **VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del Municipio: El Registro Presupuestal. Y por parte del contratista la constitución de garantías y que estas sean aprobadas por el municipio contratante. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro del primer día (1) hábil siguiente a la notificación del presente documento. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Donmatías. Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el MUNICIPIO DE DONMATIAS a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.



ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora Aditiva de Contratación
Municipio de Donmatías, Antioquia
CONTRATANTE



MANUEL ENRIQUE GÓMEZ ORDOÑEZ
Representante legal
TECNIDIDACTICOS IND S.A.S
CONTRATISTA